PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-005-2026

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA.

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto es el siguiente:

"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso no supera el rango de los 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NIMAIMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. http://www.colombiacompra.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima, Cundinamarca, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y los días Sábados 8:00 am a 1:00 pm

Correo electrónico: contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Nimaima por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta,

No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostillaje o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente vigente al momento de la presentación.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos permanecerá publicado por el término mínimo de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación SECOP I,

página www.colombiacompra.gov.co, contados conforme se indica en el cronograma del proceso.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

I. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Alcaldía revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

J. Modificaciones a los pliegos definitivos.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán con un día de anticipación al vencimiento del plazo para entregar propuestas (cierre del proceso).

Para ello, la Alcaldía podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co, en el link procesos en curso (del respectivo proceso), vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Alcaldía de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, las cuales en todo caso serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co, en el link procesos en curso (del respectivo proceso).

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la Alcaldía.

En ese sentido la Alcaldía a través de documento escrito que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co en el link procesos en curso (del respectivo proceso), dará respuesta a las mismas.

K. Audiencia de Adjudicación.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la ENTIDAD, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma del presente proceso, sin perjuicio de la facultad para expedir adendas que le asiste.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta inicial de precio.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley (artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso) para este tipo de documentos, es decir con la debida presentación personal, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, la Entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y se comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el mejor precio inicialmente ofertado (la mejor propuesta inicial corresponde al mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido en la apertura de sobres o mensajes electrónicos), con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances, con el fin de mejorar la oferta inicial de precio.

La ENTIDAD, distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

La dinámica de la Subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el porcentaje de descuento ofertado y deberá cumplir con el porcentaje de disminución señalado en el presente proceso.

Las rondas se efectuarán con el mejor porcentaje ofertado en la ronda inmediatamente anterior, que resulta de aplicar el porcentaje (%) del lance más alto ofrecido en dicha ronda. Los lances deben efectuarse en porcentaje y no en valor.

La ENTIDAD otorgará a los proponentes un término de máximo 3 minutos, para que mejoren las propuestas económicas y efectúen lances, los cuales serán válidos si reducen el porcentaje de descuento, en el porcentaje mínimo señalado en el pliego de condiciones.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la audiencia de subasta el último lance realizado se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Teniendo en cuenta el número de proponentes que participen en la audiencia de subasta, la entidad disminuirá o aumentará el tiempo para efectuar lances.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el porcentaje mínimo establecido mejoren el precio de arranque o el mejor lance de la ronda anterior según el caso.

El proponente que realice su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por la ENTIDAD para tal efecto y lo entregue en el formulario correspondiente al Comité Asesor y Evaluador, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

La ENTIDAD repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en cinco (5) rondas o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio y/o mayor porcentaje (%) de descuento ofertado en la ronda anterior.

En cada ronda el proponente efectuará un lance.

Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, su propuesta inicial se considerará como su propuesta final.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último porcentaje válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la ENTIDAD recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor precio ofertado, el cual es determinado por la Entidad de acuerdo al mayor porcentaje (%) de descuento.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la Entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los porcentajes de descuentos a aplicar a las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como el lance valido el último porcentaje válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial de precio.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la entrega de los sobres con los formularios, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta de precio inicial.

Cuando el Comité Asesor y Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la audiencia de subasta adelantará el proceso establecido en Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que se rechace la oferta por precios artificialmente bajos, la entidad deberá de manera motivada adjudicar el contrato a quien haya ofertado el siguiente mejor precio y así sucesivamente con todas las ofertas válidas, en consecuencia se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los porcentajes de descuento válidamente ofertados.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 N° 7-27.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la subsección 3, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones.	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Nimaima, adoptada en audiencia y/o expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Alcaldía Municipal de Nimaima y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Alcaldía Municipal de Nimaima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. OBJETO: **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA**

CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA."

B. ALCANCE DEL OBJETO: Las principales actividades que se contemplan en el proyecto son:

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS, UNIDADES Y CANTIDADES.

El futuro contratista se obliga con el Municipio de Nimaima, a cumplir las siguientes especificaciones de orden técnico:

KIT #1

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANT x KIT	CANT x ITEM
1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
4	Paladraga - Ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
5	Palín ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD	1	60
7	Plántula Cedro rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
9	Plántula Naranja Salerma, Galicia, Salustiana (Naranja común) aproximadamente de 5 meses en vivero	UNIDAD	1	60
10	Plántula Orégano - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
11	Plántula Albahaca - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60

Nota **KIT #1.** Este componente contempla la entrega de un total de 60 Kits, un kit para cada beneficiario, conformado por herramientas agrícolas, elementos para la gestión de residuos sólidos y material vegetal (forestal, frutal y aromático), con el propósito de fortalecer las acciones de conservación ambiental, restauración ecológica, establecimiento de sistemas agroforestales y educación ambiental.

KIT #2

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANT x KIT	CANT x ITEM

1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
4	Paladraga-ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
5	Pica de 5 libras con cabo de madera	UNIDAD	1	60
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD	1	60
7	Plántula Guayacán rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
9	Plántula Mandarina Clemenules (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
10	Plántula Menta - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
11	Plántula Romero - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60

Nota **KIT #2.** Este componente contempla la entrega de un total de 60 Kits, un kit para cada beneficiario, conformado por herramientas agrícolas, elementos para la gestión de residuos sólidos y material vegetal (forestal, frutal y aromático), orientado al fortalecimiento de las actividades de reforestación, recuperación ambiental y establecimiento de especies de interés ecológico y productivo.

INSUMOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Carretilla plástica sin rueda capacidad 96 litros color negro	UND	3
2	Rueda carretilla antipinchazos azul (llanta sólida de medida 350-8)	UND	3
3	Malla zaranda metálica 4 x 4 x metro	UND	3
4	Pala redonda # 2	UND	3
5	Cabo pala de madera	UND	3
6	TRITURADORA (Tipo Industrial/Planta de Residuos) Material a Procesar: Restos de poda, madera, hojas, frutas, vegetales, residuos de plazas de mercado y tubérculos. Capacidad de Producción: Alta (varios metros cúbicos/hora o >500 kg/h). Tipo de Corte: Rotor con cuchillas tratadas térmicamente.	UND	1

	Alimentación: Tolva superior para hojas/residuos de comida y tolva lateral para ramas/material leñoso. Motor: Diésel o Gasolina de alto caballaje (Ej. 54 CV) para trabajo pesado.		
7	Conjunto antifluido rígido (talla s y m color verde)	UND	5
8	Botas de seguridad punta de acero (Color negro tallaje variado)	UND	5

Nota 1. Los elementos descritos en el cuadro anterior son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota 2. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega indicado por la entidad contratante y/o la bodega municipal deberán encontrarse incluidos dentro del valor total de la propuesta económica, por lo cual no se reconocerán valores adicionales por estos conceptos.

Nota 3. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. El material vegetal deberá entregarse en óptimas condiciones fitosanitarias, libre de plagas y enfermedades, con buen desarrollo radicular y vegetativo.

Nota 4. En caso de que cualquiera de los elementos o plántulas entregadas no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o presente deterioro, el supervisor del contrato notificará al contratista, quien deberá efectuar su reposición dentro del día hábil siguiente a la comunicación.

Nota 5. La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems requeridos para cada kit y para el total de Kits, indicando las especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios, IVA cuando aplique y valor total de la propuesta, sin exceder el presupuesto oficial establecido para el proceso.

C. Clasificación UNSPSC.

El Contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer Nivel, como se indica a continuación:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de- bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24110000	24111500	24111500	Bolsas plásticas
27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
10000000	10150000	101515000	101515000	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151800	10151816	Semillas o Plántulas de albahaca
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
31000000	31160000	31162700	31162702	Ruedas

30000000	30150000	30152000	30152000	Materiales para acabados de exteriores
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
22000000	22100000	22101500	22101500	Máquina para trabajo de desmonte
53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad

D. Valor estimado del Contrato.

El Municipio de Nimaima, estima el valor del contrato a Celebrar hasta en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 156.565.095.78) M/CTE** valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuarán con cargo a los siguientes rubros:

No. DE CDP	RUBRO	CONCEPTO	SALDO
No. 14 12-junio-2026	6.2.1.01.004.00IR-3201-0900-2026254890001	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR MEDIANTE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRUEQUE AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA**	**$159.686.222,80**
T O T A L			**$159.686.222,80**

E. Forma de pago.

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante un único pago contra entrega de la totalidad de los elementos, materiales e insumos contratados y una vez presentada la factura o cuenta de cobro previa verificación y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio los productos objeto de la Contratación en las cantidades exigidas.
- Cuenta de cobro y/o factura según aplique.
- Acta de recibo a satisfacción de los productos entregados.
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

G. Plazo de ejecución del Contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos por la normativa vigente.

El plazo de ejecución no pobra sobrepasar la vigencia 2026.

H. Lugar de ejecución del Contrato

El contratista deberá entregar los productos objeto del contrato en el Municipio de Nimaima Cundinamarca, específicamente en los lugares que le indique el supervisor. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

V. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se dará aplicación en el presente proceso a la convocatoria a Mipymes en los siguientes términos:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

En consecuencia, se limitará el proceso a Mipymes territoriales con domicilio en (el municipio de Nimaima, siempre que se hayan recibido por lo menos dos (02) solicitudes de Mipymes desde la publicación del proceso hasta la fecha establecida para ello en el cronograma.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

VI. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…) PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.".

Al respecto se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, para los bienes o servicios de características técnicas uniformes de común utilización, dejando constancia que si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente cuenta con Instrumentos de Agregación de Demanda para algunos de los elementos requeridos de manera aislada (como el material vegetal o las prendas de dotación), no existe un Acuerdo Marco de Precios único que unifique la totalidad de los insumos agroforestales, herramientas específicas y maquinaria de gestión de residuos (como la trituradora industrial de 54 CV).

Acudir a los diferentes Acuerdos Marco vigentes de forma separada generaría los siguientes perjuicios técnicos y administrativos para la Entidad:

1. Fraccionamiento del Objeto y Ruptura de la Unidad del Kit: El proyecto busca impactar a los beneficiarios mediante la entrega unificada y simultánea de un paquete integral para la gestión de residuos y el desarrollo agroforestal. Adquirir los bienes de forma dispersa rompería la logística y finalidad del programa.

2. Exclusión de Elementos Críticos: Elementos de alta complejidad técnica, como la Trituradora Industrial (Rotor con cuchillas, alimentación por tolva y motor diésel/gasolina de alto caballaje), no se encuentran catalogados como bienes comunes dentro de los AMP de maquinaria disponibles.

Por lo tanto, con el fin de garantizar los principios de eficiencia, economía y eficacia, y dado que la totalidad de los elementos han sido estandarizados bajo fichas técnicas uniformes, la entidad concluye que la Selección Abreviada por Subasta Inversa es el mecanismo legal y oportuno para adjudicar de forma integral el suministro objeto de este proceso, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las misas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos”

Que la entidad, considera que los elementos a adquirir para satisfacer las necesidades descritas en el estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo que procederá a su contratación bajo la modalidad antes señalada.

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en los términos ya anotados.

VII. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía Municipal de Nimaima, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo.

i. **Carta de presentación de la oferta.** El proponente, deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la Alcaldía FORMATO N° 1 "Carta de presentación de la Oferta" y de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El FORMATO No. 1 "Carta de presentación de la Oferta" adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. La carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

ii. **Certificado de existencia y representación legal** El proponete, persona jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. **Objeto social y actividad económica:** El objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación directa con las actividades objeto del presente proceso de contratación. Para tal efecto, deberá acreditar su inscripción en la siguiente actividad económica:

- **Código CIIU 4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.
- **Código CIIU 4653:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios

b. **Antigüedad de constitución:** La persona jurídica deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años de constitución, contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

c. **Duración de la sociedad:** Deberá acreditarse que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años adicionales, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

El cumplimiento de las anteriores condiciones deberá ser verificable en la información consignada en el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente.

iii. **Autorización expresa para contratar** del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o para participar en procesos de selección pública, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para celebrar contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

iv. **Las personas naturales deberán presentar certificado de Inscripción de Matricula Mercantil**: El proponente persona natural deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado deberá acreditarse el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Calidad de comerciante y antigüedad: La persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el correspondiente certificado de matrícula mercantil, en el cual se evidencie una antigüedad mínima de diez (10) años, contados desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Actividades económicas: Las actividades económicas registradas por el proponente deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. Para tal efecto, deberá acreditar su inscripción en las siguientes actividades económicas:

- **Código CIIU 4620:** Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.
- **Código CIIU 4653:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios.

Parágrafo. Excepción para profesionales liberales: Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales relacionadas directamente con el objeto contractual estarán exceptuadas de acreditar la matrícula mercantil, siempre que la actividad desarrollada corresponda al ejercicio de su profesión y cuente con experiencia profesional de mínimo 10 años contados desde la fecha de expedición del título profesional.

v. **Registro Único de Proponentes**. Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

vi. **Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal.** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

vii. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el proceso de selección, y con vigencia mínima de Treinta (30) días calendario desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de selección, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

viii. **Manifestación de Interés.** El proponente dentro del término previsto en el Cronograma del proceso, deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección que para el efecto adelante la entidad estatal. La ausencia de este requisito, constituirá Causal de Rechazo.

ix. **Hoja de vida** de la persona natural o jurídica debidamente diligenciada en el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

x. **Copia del documento de Identidad** del Representante Legal o el Proponente Persona Natural.

xi. **Libreta Militar** del representante legal o el proponente persona natural (hombres menores de 50 años).

xii. **Copia del Registro Único Tributario** expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

xiii. **Certificado de Antecedentes judiciales**, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).

xiv. **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.

xv. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica.

xvi. **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC,** De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica o del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes, deberá allegar el certificado y/o la constancia que no se encuentra(n) vinculado(s) en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia".

xvii. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** – REDAM

xviii. **Certificado de Delitos Sexuales**

xix. **Acreditar el pago de los aportes** a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.

xx. **Certificado de compromiso anticorrupción**.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos técnicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo.

I. Propuesta Técnica de conformidad a los requerimientos de los Pliegos de Condiciones. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de los pliegos de condiciones.

II. Ficha técnica de los bienes y/o servicios ofertados, El proponente deberá aportar, junto con su oferta, la ficha técnica de cada uno de los bienes ofrecidos, en la cual se describan de manera clara, precisa y detallada las características y especificaciones técnicas de los productos, de conformidad con los requisitos establecidos por la Entidad en el presente proceso de selección.

La ficha técnica deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. **Identificación del producto:** Nombre y descripción del bien ofertado.

b. **Marca:** Identificación expresa de la marca comercial del producto efectivamente ofrecido.

c. **Imagen del producto:** Fotografía o imagen que permita identificar visualmente el bien ofertado.

d. **Especificaciones técnicas:** Descripción de las características técnicas del producto, que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y exigencias establecidas por la Entidad.

La información consignada en las fichas técnicas deberá corresponder a los bienes efectivamente ofertados y ser suficiente para que la Entidad pueda verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

La no presentación de las fichas técnicas, la ausencia de la información mínima exigida o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección constituirá causal de rechazo de la oferta**.**

III. Experiencia Del Proponente:

Cada Oferente ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato que emita la entidad en el pliego de condiciones para establecer su experiencia.

IV. Experiencia General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su

experiencia e idoneidad mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, deberá acreditar que en su RUP se encuentran registrados, como mínimo, el ochenta por ciento (80 %) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación, de acuerdo con la naturaleza y el alcance del objeto contractual:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24110000	24111500	24111500	Bolsas plásticas
27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
10000000	10150000	101515000	101515000	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151800	10151816	Semillas o Plántulas de albahaca
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
31000000	31160000	31162700	31162702	Ruedas
30000000	30150000	30152000	30152000	Materiales para acabados de exteriores
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
22000000	22100000	22101500	22101500	Máquina para trabajo de desmonte
53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, no se aceptarán inscripciones, renovaciones o actualizaciones cuya información no haya adquirido firmeza para dicha fecha, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán haber sido ejecutados, terminados y liquidados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

a. **Objeto y alcance contractual:** Cada uno de los tres (3) contratos aportados deberá acreditar dentro de su objeto o alcance contractual, la ejecución de actividades relacionadas con la adquisición o suministro de productos agropecuarios.

b. **Valor de los contratos:** La sumatoria de los valores de los tres (3) contratos aportados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año de terminación de cada contrato, deberá

ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, expresado igualmente en SMLMV.

c. **Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Los tres (3) contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente.

Adicionalmente, deberá acreditarse que los contratos aportados se encuentran clasificados, en conjunto, en al menos tres (3) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación.

Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta la clasificación conjunta de los tres (3) contratos aportados. En consecuencia, los tres (3) códigos exigidos podrán acreditarse mediante:

i. Un (1) solo contrato que se encuentre clasificado en los tres (3) códigos requeridos.
ii. Dos (2) contratos que, en conjunto, acrediten los tres (3) códigos requeridos.
iii. La sumatoria de los tres (3) contratos aportados, siempre que entre ellos se acrediten los tres (3) códigos exigidos.

En ningún caso será necesario que cada contrato se encuentre clasificado individualmente en la totalidad de los códigos solicitados, siempre que estos se acrediten de manera conjunta mediante los contratos presentados para demostrar la experiencia específica.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
24000000	24110000	24111500	24111500	Bolsas plásticas
27000000	27110000	27112000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
10000000	10150000	101515000	101515000	Semillas y plántulas vegetales
10000000	10150000	10151800	10151816	Semillas o Plántulas de albahaca
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
31000000	31160000	31162700	31162702	Ruedas
30000000	30150000	30152000	30152000	Materiales para acabados de exteriores
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
22000000	22100000	22101500	22101500	Máquina para trabajo de desmonte
53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad

a) Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar adicionalmente al RUP los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit,

Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

b) Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

c) Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

Nota: En todo caso, los documentos aportados por el proponente deberán ser suficientes, claros y verificables para acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del proponente aportar, junto con su oferta, los documentos y soportes que considere necesarios y pertinentes para demostrar de manera objetiva el cumplimiento de la experiencia requerida, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

VI. VEHÍCULO: El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un (1) Vehículo tipo camioneta con transmisión 4x4 modelo 2020 o superior.

Para efectos de acreditar el requisito el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía el vehículo y conductor en las fechas y horarios establecidos para las entregas, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso:

- Para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos: Factura comercial de los vehículos, tarjeta de propiedad, SOAT.

- Para el caso de vehículo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos: Copia del contrato de alquiler respectivo y Tarjeta de propiedad, carta de compromiso del propietario del vehículo y SOAT.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario del vehículo tales como:

Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad Tarjeta de propiedad.

VII. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de mínimo dos (2) personas naturales para realizar las actividades de cargue y descargue de los insumos, materiales y demás elementos objeto del presente proceso de contratación.

Con el propósito de promover la generación de empleo local y fomentar la participación de los habitantes del municipio de Nimaima, Cundinamarca, las dos (2) personas propuestas deberán acreditar su residencia en el municipio de Nimaima.

Para demostrar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, la siguiente documentación respecto de cada una de las personas propuestas:

a. Relación del personal: Documento en el que se identifique a las dos (2) personas propuestas, indicando nombres y apellidos completos, número de identificación y municipio de residencia.

b. Hoja de vida: Hoja de vida debidamente diligenciada de cada una de las personas propuestas para desarrollar las actividades de cargue y descargue.

c. Certificados de antecedentes: El proponente deberá aportar, respecto de cada una de las personas relacionadas, los siguientes documentos:

I. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
II. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
III. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
IV. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía Nacional.
V. Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
VI. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido por la Policía Nacional.
VII. Acreditación de residencia en el municipio de Nimaima: Cada una de las personas propuestas deberá acreditar su condición de residente del municipio de Nimaima, Cundinamarca, mediante certificación de residencia expedida por la Alcaldía Municipal de Nimaima. La certificación deberá permitir verificar de manera expresa que la persona propuesta tiene su residencia en el municipio.

VIII. REGISTRO ICA

El proponente persona natural o jurídica que comercialice insumos agropecuarios debe presentar con su propuesta el respectivo Registro ICA vigente, conforme a lo establecido en la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

El proponente deberá allegar el registro ICA del vivero de las plántulas.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente y/o sus integrantes serán determinados con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de trabajo y Patrimonio obtenidos del certificado RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50

Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 10 o Indeterminado

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices anteriormente señalados, se verificarán para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Para esta calidad de proponente se deberá presentar los siguientes documentos:

- Balance General Comparativo, Estado de Resultados Comparativo y Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993. El Balance General debe presentarse debidamente clasificado en la parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y exigibilidad de los pasivos, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de Estados Financieros.

- Los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal, Contador Público que preparó la información y el Revisor Fiscal (si existe obligación de tenerlo), conforme a lo previsto en los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, para este caso, es necesario que debajo de la firma del Revisor Fiscal se plasme la nota de la opinión adjunta.

- Copia del Dictamen del Revisor Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato No. 10

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional/Patrimonio	Debe demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.18 o indeterminado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional /Activo Total	Debe demostrar una rentabilidad del activo igual o mayor a 0.18 o indeterminado

Cuando se requiera aplicar alguna de las fórmulas financieras y el indicador sea cero (0) o indeterminado, el proponente será habilitado.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional como la suma de cada indicador proporcional al porcentaje de participación de cada integrante del proponente.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta será declarada NO HÁBIL.

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. REQUISITOS QUE DETERMINAN LA ADMISIBILIDAD

Se revisarán todos y cada uno de los documentos que determinan la HABILITACIÓN del proponente, ya señalados en los presentes pliegos.

Si cumple, pasa la oferta para ser evaluada, si se trata de documentos subsanables deberán ser presentados dentro del término señalado en el cronograma. Si los proponentes no hacen uso del derecho a subsanar documentos habilitantes subsanables o los presentan extemporáneamente, se rechazará la propuesta presentada.

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

B. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las Recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se dé traslado de la evaluación a los proponentes.

C. FACTORES DE EVALUACIÓN

C1. OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en la subasta inversa se tendrá como único criterio de evaluación el precio; por tanto, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir el porcentaje de descuento más alto ofertado.
.

C.1.1. Propuesta Inicial de Precio.

El proponente deberá presentar en el Sobre No. 2 la propuesta económica, (FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO) en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje de descuento ofertado, en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales señalados en el presente documento y en el estudio previo.

Cuando un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (en pesos) y un porcentaje, se dará prelación al porcentaje, cifra que la entidad tomará para determinar el valor correspondiente en pesos.

Los porcentajes de descuento ofrecidos solo podrá expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos (2), solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros decimales.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras se dará prelación, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio.

El FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El precio unitario determinado al finalizar la puja que presente fracción de peso será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

La omisión en la presentación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

C2. Verificación aritmética al formato de propuesta inicial de precio

El Municipio, realizará la verificación aritmética al FORMATO de PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

En el evento que exista algún o algunos ofrecimientos que contemplen más de dos decimales (0.000%), el Municipio sólo tendrá en cuenta los dos primeros (0.00%).

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

D. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Los lances a efectuar como porcentaje mínimo de descuento durante el desarrollo de la subasta inversa presencial se harán sobre la sumatoria de los valores unitarios, aplicables a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por el Municipio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que para que el PRIMER LANCE realizado se considere valido, deberán ser igual o mayor al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la mejor propuesta inicial (la mejor propuesta inicial corresponde al mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido en la apertura de sobres y/o mensajes de Datos). En el evento que exista algún o algunos ofrecimientos que contemplen más de dos decimales (0.000%), el Municipio solo tendrá en cuenta los dos primeros (0.00%).

Para los siguientes lances el porcentaje mínimo a disminuir será del UNO POR CIENTO (1%), del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

El máximo de lances a realizar durante la subasta será de cinco (05).

Los lances deberán ser ofertados en porcentajes.

E. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE O SÓLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnica, ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la entidad, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

F. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
2. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje, el cual no podrá ser inferior al establecido por la entidad en los documentos del proceso.
3. La subasta iniciará a la hora que establezca la Entidad.
4. Los oferentes tendrán tres (3) minutos para realizar cada uno de los lances, a partir del momento en que la entidad lo indique.
5. Cuando el proponente actúe mediante apoderado y el poder otorgado no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 019 de 2012, no podrá participar en el desarrollo de la Subasta Inversa. Sin embargo, se considerará el valor ofertado por este proponente, como su única propuesta económica.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Directiva 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

FACTORES DE DESEMPATE
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

FACTOR DE DESEMPATE	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. **De tal forma que, para acreditar dicho factor de desempate el proponente deberá diligenciar el Anexo No. IV o Anexo No. V, según corresponda.**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se **declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una **medida de protección expedida por la autoridad competente**. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que **participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **diligenciará el FORMATO 9 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por

	ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. () Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando **cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente deberá anexar **certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo,** donde se establezca que el personal en condición de discapacidad ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una **participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el **certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución** cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para su acreditación se deberá diligenciar el **FORMATO 9 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **FORMATO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, **se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.** El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el

	certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **FORMATO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE),** en el que acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. n cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la Ley, diligenciará el **FORMATO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento diligenciará el **FORMATO 9 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**, en el que señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que **hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica**. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el **certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución** cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la **certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **FORMATO 9 D –**

	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, mediante el cual acredita que por lo menos **diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. **Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la **certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente presentará copia de **alguno** de los siguientes documentos: i) la **certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,** ii) el **certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,** iii) el **certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración** o iv) **cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley**. Además, se entregará copia del **documento de identificación** de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **FORMATO 9 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que **más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación**. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

	acreditará tal situación diligenciando el **FORMATO 9 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL),** y aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1., 7.2. y 7.3. cuya acreditación se ilustra	**7. 1.** Esté conformado por al menos una **madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,** para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 (SEGUNDO FACTOR DE DESEMPATE) y/o el inciso 1 del numeral 6 (SEXTO FACTOR DE DESEMPATE); o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **FORMATO 9 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que **más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración**. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral **7.1.** ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, **para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en el FORMATO 9 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de

	la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, además deberá diligenciarse el **FORMATO 9 G – ACREDITACIÓN MIPYME.** Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	del oferente, realizados durante el año anterior, lo cual se acreditará diligenciando el **FORMATO 9 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural**, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte **mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta**; y **10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará en el **FORMATO 9 G – ACREDITACIÓN MIPYME** suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El proponente presentará el **certificado de existencia y representación legal** en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 (OCTAVO FACTOR DE DESEMPATE). Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se desarrollará de la siguiente manera:	Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotara un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie. En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes. El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener

	el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1: Se recuerda el deber de los proponentes de preparar la propuesta teniendo en cuenta el total de documentos necesarios para acreditar y aplicar los factores de desempate.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

IX. OFERTA.

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los anteriores documentos deberán presentarse así:

1. Sobre No.1 ORIGINAL

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos y que sean necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2. Sobre No. 2 ORIGINAL

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso – FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO -, en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje de descuento ofertado, en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales señalados en el presente documento y en el estudio previo.

Cuando un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (en pesos) y un porcentaje, se dará prelación al porcentaje, cifra que la entidad tomará para determinar el valor correspondiente en pesos.

Los porcentajes de descuento ofrecidos solo podrá expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos (2), solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros decimales.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

a. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C:

"(…) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (…)"

No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el MUNICIPIO DE NIMAIMA en su evaluación.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en otras dependencias diferentes a la ya establecida para tal fin de la Entidad.

Se entenderán recibidas por el MUNICIPIO DE NIMAIMA las ofertas que, a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, en consecuencia, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el MUNICIPIO DE NIMAIMA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, el MUNICIPIO DE NIMAIMA no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA
Alcaldía Municipal

Secretaría de Gobierno
Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno.
Municipio de Nimaima, Cundinamarca
No. del Proceso de Selección:
Objeto: _____.
Sobre No. ____.
Nombre del Proponente
Identificación del Proponente

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Alcaldía de Nimaima, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

B. Acreditación de requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal de Nimaima, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha prevista en el cronograma del proceso para la presentación de Ofertas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta SELECCIÓN ABREVIADA. Si se prorroga el cierre, será válido con la fecha inicial de cierre.

El registro único de Proponentes solicitado será aquel que esté vigente y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2025. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes del mismo, deberá acreditar estar inscrito en el RUP.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que

de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato debidamente diligenciado

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 1.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía Municipal.

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación. La Alcaldía Municipal, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Alcaldía Municipal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

H. Declaratoria de Desierta

La Alcaldía Municipal de Nimaima, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de Nimaima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Alcaldía Municipal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

J. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

K. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
3. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se subsane, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el proponente no acredite en debida forma que cuenta con la Capacidad Técnica o la Experiencia requerida por la entidad.
6. Cuando el proponente no acredite, que el Establecimiento de Comercio requerido por la entidad (cuando aplique), se ajusta a los términos por ésta formulados para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.
7. Cuando no se allegue y/o no se suscriba la respectiva Carta de Presentación de la Oferta.
8. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el formato Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
10. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio de Nimaima solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
11. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
12. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
13. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de

existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
14. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
15. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
16. Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
17. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los códigos UNSPSC exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
18. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1).
19. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
20. No incluir la propuesta económica para el proceso y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
21. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades previstas en el pliego.
22. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
23. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido como precio de referencia para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad.
24. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

X. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional que indican los presentes pliegos. Cobertura Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala, el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala, el Salvador y la CAN, reciben trato nacional.

XI RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	T	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACION	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en el plazo establecido para hacerlo según cronograma del proceso.

XII. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) presentación de la oferta; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas deben* estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto", el municipio solicitará las siguientes Garantías, las cuales se deberán constituir a favor del Municipio de Nimaima:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato, seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes y/o servicios contratados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato, seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MUNICIPIO DE NIMAIMA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE NIMAIMA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MUNICIPIO DE NIMAIMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

XIII. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida en forma conjunta dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el jefe de despacho de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

XIV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Estudios y documentos previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliegos de condiciones.	18 de NOVIEMBRE de 2026	www.contratos.gov.co
Término para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones y plazo para presentar solicitud de limitación a MiPymes	Del 19 de noviembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026 hasta las 02:00 pm	contratacion@nimaimacundinamarca.gov.co o en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.)
Respuesta a las observaciones presentadas a los pre pliegos de condiciones y publicación de aviso de limitación o no a MiPymes	25 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación de pliegos de	25 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

condiciones definitivos.		
Fecha límite para observaciones al pliego definitivo	27 de noviembre de 2026	Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.) correo electrónico: contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co
Publicación de las aclaraciones y respuestas a observaciones a los pliegos definitivos	28 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	28 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Cierre de la convocatoria y plazo máximo para presentación de propuestas	30 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 M	Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.)
Evaluación Requisitos Habilitantes	30 de noviembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes y término para subsanar	01 al 03 de diciembre de 2026 a las 5:00 PM	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de oferentes habilitados para la subasta	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de Subasta	04 de diciembre de 2026 a las 03:00 P.M	Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Nimaima, ubicada en la Calle 3 Carrera 4 Centro, Palacio Municipal y de Gobierno, en el Municipio de Nimaima (Cund.)
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	05 de diciembre de 2026	Despacho Alcalde

Plazo máximo para firmar el contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del proceso	Despacho Alcalde

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. FORMATOS Y ANEXOS

Formato 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio
Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
Formato 04. Relación de experiencia del proponente
Formato 05. Declaración de multas y sanciones
Formato 06. Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales
Formato 07. Compromiso Anticorrupción
Formato 08. Formato para Acreditar Factores de Calidad y/o Técnicos
Formato 09. Formato de propuesta económica.
Formato 10. Formato Acreditación de capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Formatos Desempate.

Anexo 01. Especificaciones técnicas
Anexo 02. Modelo Minuta de Contrato

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
MUNICIPIO DE NIMAIMA
Atn: Dr.
Nimaima, Cundinamarca

Referencia: SELECCION ABREVIADA No. xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Nimaima, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente convocatoria pública.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que conocemos el sitio donde se deberán entregar los elementos y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, seguridad, etc.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del Municipio, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas, en caso que se hayan presentado).
8. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Municipio de Nimaima, como requisito para la ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa asignada por el Municipio y/o entidad competente, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio tiene una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria pública y entregarlos a satisfacción del Municipio, en un plazo de _____ (___) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo al Municipio de Nimaima para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Cordialmente,

_____
El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Matrícula Profesional:
Representante Legal:
NIT No.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

FORMATO No. 2: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Nimaima, __ de_____ 2026

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA
Atn: Dr.
Nimaima, Cundinamarca

SELECCION ABREVIADA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCION ABREVIADA No. _____, cuyo objeto _____por lo tanto expresamos lo siguiente.

1. La duración de este consorcio será de dos (2) años contados a partir del cierre del proceso de selección por Licitación publica de menor cuantía No. ____ de 2026.
2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
5. El representante legal suplente es _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, facultado para _____

6. La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

NIMAIMA, __ de_____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA
Atn: Dr.
Nimaima, Cundinamarca

SELECCION ABREVIADA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCION ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será de dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

2. Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El representante legal suplente es _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, facultado para _____

6. La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

FORMATO No. 04: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA GENERAL Y ESPECÍFICA)

(ELABORAR UN CUADRO PARA CADA UNA)

PROYECTO:

Proponente: _____

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (GENERAL)									
NOMBRE DEL PROPONENTE:									
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATO NUMERO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIACIÓN CONTRATO**	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACION**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**CODIGO UNSPSC**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESPECIFICA)									
NOMBRE DEL PROPONENTE:									
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATO NUMERO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIACIÓN CONTRATO**	**FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACION**	**VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV**	**CODIGO UNSPSC**

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO No 5: DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria Pública , son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente formato.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)
DATOS GENERALES

FORMATO No. 6: DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Municipio de Nimaima
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCION ABREVIADA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una **X** según corresponda:
Cédula de Ciudadanía
NIT

Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO 07: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores

MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA.

Referencia: Proceso de Contratación (No.xx.xxx.xxx.): OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Nimaima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de SELECCION ABREVIADA No.xxx xx xx. Cuyo objeto es: XXXXXXX XXXX XXX
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación referido.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

FORMATO: 08: FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisitos	Si	No.	Información adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO 9: PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

Proceso de Contratación [Insertar información]

OBJETO: XXXXXX

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, QUE SE APLICARÁ PARA CADA ÍTEM	**_____%**

La oferta económica debe presentarse en un sobre aparte.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO 10. FORMATO ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE: _____

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente Vr. en pesos colombianos	Participante No.1 (Vr en Pesos Colombianos)	Participante No.1 (Vr en Pesos Colombianos)	Participante No.1 (Vr en Pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha Corte de los Estados Financieros.				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

% en participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
		Indicar % participación	Indicar % participación	Indicar % participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Capital de Trabajo					
Patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

% en participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
		Indicar % participación	Indicar % participación	Indicar % participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante No.1	Índice del participante No.2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Al presente certificado, están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la formación consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 4 Centro.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el "proceso de contratación"

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FICHAS TÉCNICAS

KIT #1

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	MARCA	IMAGEN
1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE		
2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE		
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE		
4	Paladraga - Ahoyador con cabo de madera	UNIDAD		
5	Palín ahoyador con cabo de madera	UNIDAD		
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD		
7	Plántula Cedro rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD		
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD		
9	Plántula Naranja Salerma, Galicia, Salustiana (Naranja común) aproximadamente de 5 meses en vivero	UNIDAD		
10	Plántula Orégano - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD		
11	Plántula Albahaca - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD		

KIT #2

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	MARCA	IMAGEN
1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE		
2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L)	PAQUETE		

	Presentación: Paquete de 100 unidades			
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE		
4	Paladraga-ahoyador con cabo de madera	UNIDAD		
5	Pica de 5 libras con cabo de madera	UNIDAD		
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD		
7	Plántula Guayacán rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD		
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD		
9	Plántula Mandarina Clemenules (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD		
10	Plántula Menta - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD		
11	Plántula Romero - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD		

INSUMOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	IMAGEN
1	Carretilla plástica sin rueda capacidad 96 litros color negro	UND		
2	Rueda carretilla antipinchazos azul (llanta sólida de medida 350-8)	UND		
3	Malla zaranda metálica 4 x 4 x metro	UND		
4	Pala redonda # 2	UND		
5	Cabo pala de madera	UND		
6	TRITURADORA (Tipo Industrial/Planta de Residuos) Material a Procesar: Restos de poda, madera, hojas, frutas, vegetales, residuos de plazas de mercado y tubérculos. Capacidad de Producción: Alta (varios metros cúbicos/hora o >500 kg/h). Tipo de Corte: Rotor con cuchillas tratadas térmicamente. Alimentación: Tolva superior para hojas/residuos de comida y tolva lateral para ramas/material leñoso. Motor: Diésel o Gasolina de alto caballaje (Ej. 54 CV) para trabajo pesado.	UND		
7	Conjunto antifluido rígido (talla s y m color verde)	UND		
8	Botas de seguridad punta de acero (Color negro tallaje variado)	UND		

ANEXO 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DE ÍTEMS, UNIDADES Y CANTIDADES

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*Número*), me obligo con el Municipio de Nimaima, a cumplir las siguientes especificaciones de orden técnico:

KIT #1

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANT x KIT	CANT x ITEM
1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
4	Paladraga - Ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
5	Palín ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD	1	60
7	Plántula Cedro rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
9	Plántula Naranja Salerma, Galicia, Salustiana (Naranja común) aproximadamente de 5 meses en vivero	UNIDAD	1	60
10	Plántula Orégano - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
11	Plántula Albahaca - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60

Nota **KIT #1.** Este componente contempla la entrega de un total de 60 Kits, un kit para cada beneficiario, conformado por herramientas agrícolas, elementos para la gestión de residuos sólidos y material vegetal (forestal, frutal y aromático), con el propósito de fortalecer las acciones de conservación ambiental, restauración ecológica, establecimiento de sistemas agroforestales y educación ambiental.

KIT #2

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANT x KIT	CANT x ITEM
1	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Negro Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60

2	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Verde Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
3	Bolsa industrial con buena resistencia y elasticidad - Color Blanco Medida: 90x120 Capacidad: 90x120 (60 – 80L) Presentación: Paquete de 100 unidades	PAQUETE	1	60
4	Paladraga-ahoyador con cabo de madera	UNIDAD	1	60
5	Pica de 5 libras con cabo de madera	UNIDAD	1	60
6	Machete 3 canales de 22"	UNIDAD	1	60
7	Plántula Guayacán rosado (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
8	Plántula Limón Tahití (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
9	Plántula Mandarina Clemenules (mínimo de 8 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
10	Plántula Menta - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60
11	Plántula Romero - Planta Aromática (mínimo de 2 meses en vivero)	UNIDAD	1	60

Nota **KIT #2.** Este componente contempla la entrega de un total de 60 Kits, un kit para cada beneficiario, conformado por herramientas agrícolas, elementos para la gestión de residuos sólidos y material vegetal (forestal, frutal y aromático), orientado al fortalecimiento de las actividades de reforestación, recuperación ambiental y establecimiento de especies de interés ecológico y productivo.

INSUMOS PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Carretilla plástica sin rueda capacidad 96 litros color negro	UND	3
2	Rueda carretilla antipinchazos azul (llanta sólida de medida 350-8)	UND	3
3	Malla zaranda metálica 4 x 4 x metro	UND	3
4	Pala redonda # 2	UND	3
5	Cabo pala de madera	UND	3
6	TRITURADORA (Tipo Industrial/Planta de Residuos) Material a Procesar: Restos de poda, madera, hojas, frutas, vegetales, residuos de plazas de mercado y tubérculos. Capacidad de Producción: Alta (varios metros cúbicos/hora o >500 kg/h). Tipo de Corte: Rotor con cuchillas tratadas térmicamente. Alimentación: Tolva superior para hojas/residuos de comida y tolva lateral para ramas/material leñoso. Motor: Diésel o Gasolina de alto caballaje (Ej. 54 CV) para trabajo pesado.	UND	1
7	Conjunto antifluido rígido (talla s y m color verde)	UND	5

8	Botas de seguridad punta de acero (Color negro tallaje variado)	UND	5

Nota 1. Los elementos descritos en el cuadro anterior son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota 2. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega indicado por la entidad contratante y/o la bodega municipal deberán encontrarse incluidos dentro del valor total de la propuesta económica, por lo cual no se reconocerán valores adicionales por estos conceptos.

Nota 3. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. El material vegetal deberá entregarse en óptimas condiciones fitosanitarias, libre de plagas y enfermedades, con buen desarrollo radicular y vegetativo.

Nota 4. En caso de que cualquiera de los elementos o plántulas entregadas no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o presente deterioro, el supervisor del contrato notificará al contratista, quien deberá efectuar su reposición dentro del día hábil siguiente a la comunicación.

Nota 5. La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems requeridos para cada kit y para el total de Kits, indicando las especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios, IVA cuando aplique y valor total de la propuesta, sin exceder el presupuesto oficial establecido para el proceso.

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 2. MODELO MINUTA CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXX de 2026
SASI No. XXXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIMAIMA
NIT	XXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXX
OBJETO	"XXXXXXXXXX"
VALOR	XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXXXXX,00)
PLAZO	XXXXXXXXX
FECHA DE SUSCRIPCION	XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte: Entre los suscritos a saber: El señor **JOHN JAIRO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº79.946.020 de Bogotá D.C., quien actúa como Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Nimaima Cundinamarca en, en ejercicio de las facultades y competencias, y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **XXXXXXXXX** identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su condición de representante de **XXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, que se regirá por las cláusulas que en lo sucesivo se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **XXXXXXXXXX** El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el presente contrato tiene por objeto el **XXXXXXXXXXX** B)**,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista de fecha XXXXXXXXX y el Anexo Técnico No. 1, los cuales forman parte integral del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga especialmente: **XXXXXXX CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga especialmente: a) Pagar al CONTRATISTA el precio del contrato, conforme a lo pactado en este contrato; b) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; c) Recibir oportunamente los bienes objeto del contrato; d) Controlar la calidad de los bienes ejecutados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra. e) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el pago de parafiscales, si a ello hubiere lugar. En caso de no pago de los aportes de seguridad social por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO procederá a realizar los correspondientes descuentos en el Acta de Liquidación del presente contrato, de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXXXXX,00). CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA la ejecución del suministro objeto del presente contrato, de la siguiente manera: XXXXXXXXXX para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente acta de recibo final avalada por el supervisor y/o interventor, la factura, la planilla de pago de seguridad social y parafiscales, y el informe correspondiente al corte, y el acta de recibo a satisfacción e informe final y demás requisitos solicitados por el supervisor y/o la Interventoría. PARÁGRAFO. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería, retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **CLAUSULA SEXTA: MANEJO DEL ANTICIPO**. En el presente contrato no se entregaran dineros a manera de anticipo. **CLAUSULA**

SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de XXXXXXXXX contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por la parte contratante y supervisor y/o interventoría. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes y el supervisor y/o Interventoría. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control de los trabajos, así como del desarrollo del contrato, por conducto de la Interventoría Contratada y/o XXXXXXX del Municipio de Nimaima, quien además será su representante ante el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del MUNICIPIO, dentro de los XXX (XX) días siguientes a la suscripción de este contrato, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Financiera legalmente establecidas en Colombia, la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE NIMAIMA y como afianzado el CONTRATISTA, con el objeto de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y garantizar: **XXXXXXXX PARAGRAFO:** Las garantías se harán efectivas en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con la calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios a las entidades públicas, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguna de ellos. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MUNICIPIO DE NIMAIMA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MUNICIPIO DE NIMAIMA**. **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MUNICIPIO DE NIMAIMA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE NIMAIMA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MUNICIPIO DE NIMAIMA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** En el evento de presentarse retraso en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del Bien, servicio y/o obra dejada de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución de la obra, bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se

liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña el presente contrato y las demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario en calidad de sanción. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Nimaima para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del Contratante, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado por la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, El MUNICIPIO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. PARÁGRAFO: En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen los elementos suministrdos a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: RECLAMOS**. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el procedimiento que se indica: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor y/o interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará sobre ella. PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren las literales a), b) y c) de esta cláusula hará cesar el derecho del CONTRATISTA a reclamar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, que se surtirá ante la Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener experiencia en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio o ante la Procuraduría Provincial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro serán designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo lo nombrará el centro de arbitraje. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. En los subcontratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del CONTRATO DE SUMINISTRO y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Nimaima está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 12 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, el MUNICIPIO exigirá su ampliación o extensión al CONTRATISTA. Al proyectar el Acta de Liquidación se verificará y dejará constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES:** El CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal y a evitar el entorpecimiento del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre el CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución del proyecto. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA

se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, ARL, Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La emisión de registro presupuestal; **2)** La aprobación de la garantía única a que se refiere este contrato, requisito que se entiende cumplido con la presentación al MUNICIPIO del recibo de pago de los derechos correspondientes, que deberá allegar dentro de los XXX (XX) días hábiles siguientes a la firma del contrato; y **3)** La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Nimaima Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y forman parte del mismo: el Estudio y documentos previos; el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso; la propuesta del contratista; los informes de evaluación de las propuestas; el acto de adjudicación; y en general los documentos emanados de las partes y relacionados con el contrato. Para constancia se firma en Nimaima Cundinamarca, a los XXXXX.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JOHN JAIRO ESCOBAR Alcalde Municipal	**XXXXXXXXX** C.C. XXXXXXXXX RL. **XXXXXXXXX** NIT. XXXXXXXXX